

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00215-00

El abogado JOHN RENÉ BARRETO ARÉVALO apoderado judicial de los demandantes, solicitó realizar la entrega de los dineros consignados por la copropiedad demanda por concepto de las costas liquidadas y aprobadas en auto de 10 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la providencia mencionada en el que se aprobó la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL SANTANA PROPIEDAD HORIZONTAL en favor de JOHANA FERNANDA SÁNCHEZ JARAMILLO, HERNAN MAURICIO NAVARRO JARAMILLO, DIANA YOLANDA NAVARRO JARAMILLO y MARÍA RUTH JARAMILLO MAYA y el informe de títulos obrante en el proceso, se accederá a la solicitud referida.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR los títulos judiciales, consignados para este proceso a la parte demandante JOHANA FERNANDA SÁNCHEZ JARAMILLO, HERNAN MAURICIO NAVARRO JARAMILLO, DIANA YOLANDA NAVARRO JARAMILLO y MARÍA RUTH JARAMILLO MAYA, en la cuantía determinada en auto de 10 de julio de 2023. En caso de existir embargo de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE.

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6c5b16b8c73b5a35cfc503bbffd3535e8172627238909fa6a1fe92b4aa3a89**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>